



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 451-2021-GM/MPMN

Moquegua, 10 de diciembre del 2021

VISTOS:

El **INFORME N° 012-2021-GPAZ-RO/GSC/GM/MPMN** del Ing. Grover Pedro Arce Zapata – Residente de Obra, presentando a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el **Informe Final**, de la IOARR "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE JUEGOS PARA PATIOS DE RECREO; EN EL(LA) PARQUE ECOLÓGICO EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI. N° 240822, solicitando se le dé el trámite correspondiente, con el **INFORME N° 0106-2021-GSC/GM/MPMN**, el Gerente de Servicios a la Ciudad, remite lo actuado en la IOARR, a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación para su revisión por el Inspector de Obra y aprobación correspondiente, con el **INFORME N° 025-2021-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN**, del 22-06-2021, el Ing. Favio G. Flores Ramos – Inspector de Obra, previa evaluación y revisión del expediente emite Opinión Favorable y CONFORMIDAD, para dicho expediente, indicando que Informe Final de la IOARR, *cumple con las condiciones mínimas requeridas para su aprobación, de acuerdo a la Directiva N° 011-2013-GM/MPMN Directiva para el proceso de recepción, liquidación, transferencia de las obras y proyectos de inversión ejecutados por la administración directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y para regularización de liquidaciones de obras o proyectos de inversión ejecutadas en años anteriores*"; recomienda, además, pase al Área de Liquidaciones para su atención. Con **MEMORÁNDUM N° 0313-2021-OSLO/GM/MPMN** del 23 de junio del 2021, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al encargado del Área de Liquidaciones de Obra el expediente de ejecución y el Informe Final de la IOARR, para la realización de la Liquidación Técnico – Financiera, encargándose la Liquidación Financiera a la CPCC Monica Viza Huiza y la Liquidación Técnica a la Arquitecta Virna Liz Vargas Chura – con la advertencia de que dicha LIQUIDACIÓN deberá de elaborarse bajo los lineamientos de la Directiva ya citada; t,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, ya en el proceso de Liquidación de la IOARR, mediante el **INFORME N° 061-2021-LMVH-LF(ALO/OSLO/MPMN del 29-10-2021**, la CPCC. Lucia Mónica Viza Huiza – Liquidadora Financiera remite al Área de Supervisión y Liquidación de Obras, la Liquidación Financiera, precisando que el proyecto fue ejecutado durante los años 2019, 2020 y 2021 con Presupuesto Aprobado según expediente técnico y adicionales por S/. 1'302,757.86 soles, adjuntando el cuadro de la determinación del costo real de Obra, y que esta liquidación financiera se ha realizado conforme a la Directiva ya mencionada.

Que, con el Informe N°060-2021-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN del 10-11-2021, la Arquitecta Virna Liz Vargas Chura, Liquidadora Técnica, remite la Liquidación Técnica de la IOARR, señalando que ha efectuado dicha liquidación de acuerdo a la Directiva de Liquidaciones vigente en la Municipalidad, y que se ha mencionado anteriormente, y presenta un ejemplar de dicha liquidación que comprende UN archivador + 2 CDS.

Que, a fojas 44 a 73 del expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR, consta el Acta de Recepción de IOARR, de fecha 14-10-2021 a las 9 de la mañana, que se realiza y se suscribe por la Comisión de Recepción Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua, designada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°080-2021-GM-A/MPMN del 24-02-2021, que ha procedido a verificar los trabajos realizados, señalando que el Presupuesto Total Programado es de S/.1'302,757.8 soles, el Presupuesto Total Ejecutado es de S/.1'248,990.48 soles, y el total del plazo aprobado y ejecutado es de 404 días calendario, iniciándose las obras el 07-10-2019 y culminándose el 13-11-2020, habiéndose verificado previamente el Informe Final de la Obra y demás documentos que se indican en la Directiva mencionada, sobre el cumplimiento de lo establecido en los planos de post construcción y especificaciones del Informe Final y el Expediente Técnico; el Comité (Comisión) ha expresado los siguientes términos en los que se realiza esta Recepción de la IOARR: a. Se realiza en vías de regularización, pues se encuentra en uso desde el 13 de setiembre del 2020, por la necesidad de su utilización, formalizándose la responsabilidad del mantenimiento y administración de lo ejecutado por parte de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, b. Se realiza la verificación de los trabajos superficiales expuestos descritos en el Item 6 de esta Acta DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS VERIFICADOS, aclarando que lo descrito en el numeral 5.0 METRADOS EJECUTADOS SEGÚN INFORME FINAL corresponde a lo presentado por los responsables de la ejecución de la IOARR; el Comité (Comisión), señalan, no es responsable por vicios ocultos, el Residente y el Inspector de la IOARR del proceso constructivo, asumen toda la responsabilidad por tales vicios dentro del alcance de sus funciones. Estando de acuerdo FIRMAN esta Acta los miembros de la Comisión: Ing. Franko Jesús Vargas Salas – Presidente de la CRLTOPI, Gerente de Servicios a la Ciudad; la Ing. Yanet Cuayla Alejo – Responsable Técnico de la CRLTOPI Sub Gerente de Obras Públicas, el Ing. PC. Jesús Gerardo Charres Miranda – Responsable Financiero de la CRLTOPI, Sub Gerente de Contabilidad; el Ing. Gil Ramos Zaa – Encargado del Área de Liquidaciones, Ejecutor Técnico Financiero; Arq. Virna Liz Vargas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Chura – Area de Liquidaciones Responsable de Transferencia, la CPCC. Lucia M. Viza Huiza –Area de Liquidaciones Responsable de Transferencia; Ingeniero Grover P.Arce Zapata Residente de Obra, Ing. Favio G. Flores Ramos Inspector de Obra, estos últimos como ejecutores de la IOARR.

Que, mediante ACTA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA de la IOARR del 16-11-2021 se deja constancia de la Aprobación de la Liquidación Final del citado Proyecto en señal de CONFORMIDAD, esta Acta se encuentra SUSCRITA por el Comité de Recepción Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua, firmando los siguientes Profesionales y miembros de la Comisión: Ing. Franko Jesús Vargas Salas – Presidente de la CRLTOPI, Gerente de Servicios a la Ciudad; la Ing. Yanet Cuayla Alejo – Responsable Técnico de la CRLTOPI Sub Gerente de Obras Publicas, el CPC. Jesús Gerardo Charres Miranda – Responsable Financiero de la CRLTOPI, Sub Gerente de Contabilidad; el Ing. Gil Ramos Zaa – Ejecutor Técnico Financiero de la CRLTOPI – Secretario, Area de Liquidaciones; Arq. Virna Liz Vargas Chura – Liquidador Técnico, la CPCC. Lucia M. Viza Huiza – Liquidador Financiero; se deja constancia por los firmantes que la Liquidación de realiza en cumplimiento de la Directiva que se ha mencionado anteriormente.

Que, Mediante, INFORME N° 697-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN del 18-11-2021, el Ing. Favio G. Flores Ramos – Encargado del Area de Liquidaciones, remite al Jefe de la Oficina de supervisión y Liquidación de Obras, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA, de la IOARR en mención, de acuerdo al siguiente detalle: Modalidad de Ejecución: Administración Directa; Años de Ejecución: 2019, 2020 y 2021; Liquidación Técnica 1'227,480.55 soles; Liquidación Financiera: 1'249,209.98 soles, COSTO REAL DEL PROYECTO 1'254,776.88 soles, requiriendo que mediante la Jefatura de remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación de ser el caso y posterior aprobación via acto resolutive. De acuerdo al INFORME N° 3671-2021-OSLO/GM/MPMN, del 18-11-2021, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, envía a la Gerencia de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera, para evaluación de ser el caso y posterior Aprobación mediante acto resolutive, en atención al Informe N° 697-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN.

Que, se ha emitido el Informe Legal N°1441-2021-GAJ-GM/MPMN del 01-12-2021, constando en sus fundamentos, que las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Directiva para Liquidaciones, vigente para la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, del 04-09-2013 y modificada con la Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN del 19-03-2015.

Que, la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, en el artículo 1° y numeral 11 establece, **que concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;** el numeral 12, señala que: **"Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".** La Directiva para Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que se ha mencionado reiteradamente en esta resolución: en el numeral 7.2.2 precisa los procedimientos de la Etapa de Liquidación de proyectos por administración directa y por contrata, en el numeral a.8 del mismo cuerpo normativo señala **que la Gerencia Municipal derivara este pedido a la Oficina der Asesoría Jurídica acompañando el original para que se emita la resolución correspondiente, quienes se encargaran que dicho documento sea firmado y devuelto a la OSLO.** Por lo que se puede deducir que la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite únicamente opinión legal pertinente en el caso de este expediente de Liquidación Técnica – Financiera.

Que, Obra a folios (488-499), la Memoria Descriptiva del expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la IOARR, detallándose en el numeral 1.1 GENERALIDADES; la descripción de costos efectuados y plazos de la ejecución del proyecto de inversión de acuerdo a los siguientes términos que se exponen en el expediente de Liquidación, y que están reproducidos en el Informe Legal N°1441-2021-GAJ-GM/MPMN del 01-12-2021.

Que, con el Informe N°555-2021-SGC/GAJ/GM/MPMN del 28-10-2021, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite el Acta de Conciliación corregida de la liquidación financiera y contable de la IOARR, indicando que dicha conciliación se hizo el día 15-10-2021, se analizó la nueva acta de conciliación, portando la NEA N° 0071 (2021) del 18-10-2021 que no se consideró en la etapa de conciliación del 15-10-2021 como se aprecia del cuadro de análisis contable del documento. No existen diferencias entre el costo real de la obra, de la liquidación, y los registros contables, siendo el importe determinado S/.1'254,776.88 soles; esta Acta está suscrita por el Ing. Gil Ramos Zaa, Area de Liquidación de Obras; CPC Jesus Gerardo Charres Miranda Sub Gerente de Contabilidad, y la CPC Lidia M. Viza Huiza.

Que, en esta Liquidación, con el Informe N° 025-2021-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN el Ing. Favio G. Flores Ramos – Inspector de Obra, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ha formulado **Opinión Favorable en señal de CONFORMIDAD** precisando, que el Informe Final de la IOARR, **cumple con las condiciones mínimas requeridas para su aprobación de acuerdo a la directiva vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a su vez el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Expediente de Liquidación Técnica – Financiera, para evaluación y posterior Aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo a lo que se expone en el Informe N° 697-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, según el detalle que será consignado en la parte resolutive de la presente.

Que, existiendo pronunciamiento técnico y legal de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad llamadas a intervenir y formular de ser el caso la conformidad o las observaciones correspondientes, en función a lo que dispone la Directiva sobre la materia de Liquidaciones, se tiene que el personal administrativo responsable del tema, antes referidos han evaluado la Liquidación Técnica - Financiera objeto de pronunciamiento, y han expresado que la misma es viable y procedente, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión o parecer en contrario, por lo que en tal contexto está acreditada la conformidad respecto del expediente de la Liquidación Técnico Financiero antes referido; documentos sobre cuya base la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N°1441-2021-GAJ/GM/MPMN, considera viable la aprobación de dicho Expediente de Liquidación Técnica - Financiera, y en tal entender se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN numeral 47 del artículo 1.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico – Financiera de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR); denominada: **“REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE JUEGOS PARA PATIOS DE RECREO; EN EL(LA) PARQUE ECOLÓGICO EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N°2440822, presentada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras con los siguientes datos:

Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Años de Ejecución	: 2019, 2020, 2021.
Liquidación Técnica	: 1'227,480.55 soles
Liquidación Financiera	: 1'249,209.98 soles
COSTO REAL DEL PROYECTO	: 1'254,776.88 soles.

El detalle y proceso de esta Liquidación Técnico – Financiera, está contenido en el Expediente Técnico de Liquidación, remitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el cual pasa a formar parte de esta resolución; correspondiendo la custodia a la Oficina de Supervisión, y Liquidación de Obras, bajo responsabilidad; la documentación se indica en el Informe N°3671-2021-OSLO/GM/MPMN, de la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; para que proceda, de ser el caso, a la transferencia definitiva, del Proyecto, para su operación y mantenimiento, según la Directiva mencionada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable del monto de liquidación consignado en el Expediente de Liquidación del Proyecto, presentado por OSLO y la transferencia físico contable del Proyecto, en su oportunidad, y de corresponder.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; a la Presidencia de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Gerencia de Servicios a la Ciudad), y unidades orgánicas vinculadas a este acto, la presente resolución, y encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
GSC
GA
GPP
OSLO
Presidencia CRLTO (GSC).
SGC
OTIE